

EDICTO N° 30

LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
CARTAGENA

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión No. JGF-09412, se profirió Auto No. 690 del 12 de Octubre del 2017, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

El señor JOSE LUIS AVELLA SANTOS, en su calidad de representante legal de SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S sociedad beneficiaria del contrato de concesión No JGF-09412, ubicada en jurisdicción del municipio de SAN MARTIN DE LOBA Y RIO VIEJO, departamento de BOLIVAR, interpuso ante la Agencia Nacional de Minería, solicitud de Amparo Administrativo mediante radicado N° 20169040006032 de fecha 11 de febrero del 2016, con el fin de que se proceda a la suspensión la ocupación, perturbación y explotaciones mineras que se llevan a cabo en el área del título minero N° JGF-09412, por parte del Sr. LUIS ENRIQUE FLOREZ AGAMEZ, SOCIEDAD INVERSIONES NUEVA ESTRELLA Y TERCEROS NO IDENTIFICADOS.

Mediante Auto No. 78 del 17 de febrero del 2016, la Agencia Nacional de Minería a través del Punto de Atención Regional-Par Cartagena se admitió el amparo administrativo y se determinó citar al querellante y querellados para llevar a cabo esta diligencia el día 21 de abril del 2016 a las 9:30 am en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Rioviejo/Bolívar con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación librándose los oficios a las autoridades administrativas correspondiente (Alcaldía Municipal de Rioviejo, Personera Municipal de Rioviejo, Procuradora Provincial de Cartagena)

A través de oficio con radicado No. 20169110599162 del 20 de abril del 2016, el Sr. Hengris Enrique Flores Moratto en su calidad de Personero Municipal de Rioviejo/Bolívar informó que por decisión del Sr. Jose Luis Avella Santos-Representante Legal de la Empresa Minera Los Mates S.A.S. solicitó el aplazamiento del amparo administrativo incoado, diligencia prevista para el día 21 de abril del 2016 debido a que no se encuentra en el país y adicional a esto la situación de orden público en la zona objeto de la concesion.

Mediante Auto No. 249 del 22 de abril del 2016, la Agencia Nacional de Minería a través del Punto de Atención Regional-Par Cartagena reprogramó el amparo administrativo y resolvió citar a los querellantes y querellados para el día 2 de junio del 2016 a las 9:30 am, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Rioviejo en el Departamento de Bolívar, lo anterior tomando en cuenta lo establecido en el oficio con radicado No. 20169110599162 del 20 de abril del 2016 suscrito por el Sr. Hengris Enrique Flores Moratto en su calidad de Personero Municipal de Rioviejo/Bolívar.

Mediante oficio con radicado No. 20169040017332 del 31 de mayo del 2016, el Sr. Jose Luis Avella Santos en su calidad de representante legal de la empresa titular del contrato de la referencia presentó solicitud de reprogramación de la diligencia de amparo administrativo programada para el día 2 de junio del 2016 debido a los problemas de orden público por el paro agrario que se intensifica en el Sur de Bolívar, situación está que obedece al temor que existe en la zona ya que el orden público en estos momentos se encuentra alterado en esa región, y como es de conocimiento dentro del polígono del título minero en el momento existe enfrentamientos de la policía con los grupos al margen de la ley, constituyéndose así una situación de fuerza mayor para poder cumplir con el desarrollo de la diligencia.

Mediante auto N° 399 del 03 de junio del 2016 la Agencia Nacional de Minería a través del Punto de Atención Regional-Par Cartagena reprogramó el amparo administrativo y se determinó citar al querellante y querellados para llevar a cabo esta diligencia el día 18 de agosto del 2016, a las 9:30 A.M en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Rio Viejo -Bolívar, lo anterior tomando en cuenta lo complejo de las distancias, del territorio y del traslado de los funcionarios a la zona, por ser de difícil acceso, sin embargo no se realizó la fijación de los avisos respectivos en la zona referenciada.

A través de oficio con radicado N° 20169110623512 del 12 de agosto del 2016 el coronel Víctor Hugo Gomez Arias en su calidad de Comandante del Departamento de Policía de Bolívar informa y sugiere que se postergue la fecha de visita a esa región y eleve solicitud de acompañamiento del personal del Batallón Selva 48 del Ejército de Colombia con jurisdicción en ese zona el cual es bajo la responsabilidad de la quinta brigada.

Mediante auto No. 805 del 7 de octubre del 2016, la Agencia Nacional de Minería a través del Punto de Atención Regional-Par Cartagena reprogramó el amparo administrativo y se determinó citar al querellante y querellados para llevar a cabo esta diligencia el día 17 de octubre del 2016, a las 8:30 A.M en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Rioviejo/Bolívar lo anterior tomando en cuenta lo complejo de las distancias, del territorio y del traslado de los funcionarios a la zona, por ser de difícil acceso. Asimismo, se informó al titular del contrato de concesión, la importancia de que preste acompañamiento debido al Personero(a) del Municipio de RIO-VIEJO, con el fin de que indique el lugar exacto donde se están realizando los presuntos trabajos ilegales de explotación minera denunciados en su querrela, para que pueda fijar los avisos y garantizarle el debido proceso y el derecho a la defensa de los querellados.

Mediante Auto No. 1055 del 29 de diciembre del 2016, en razón del cierre de la vigencia fiscal del año 2016 la Agencia Nacional de Minería a través del Punto de Atención Regional-Par Cartagena resolvió reprogramar el amparo administrativo y se determinó que la fecha para la realización de esta diligencia será fijada mediante acto administrativo una vez iniciado el año 2017.

Mediante Auto No. 0060 del 13 de marzo del 2017, la Agencia Nacional de Minería a través del Punto de Atención Regional-Par Cartagena resolvió reprogramar el amparo administrativo y se determinó citar al querellante y querellados para llevar a cabo esta diligencia el día 27 de abril del 2017, a las 9:00 A.M en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de RIO VIEJO - BOLIVAR, lo anterior tomando en cuenta lo complejo de las distancias, del territorio y del traslado de los funcionarios a la zona, por ser de difícil acceso, sin embargo no se realizó la fijación de los avisos respectivos en la zona referenciada por lo que se procedió a realizar la reprogramación del mismo en aras de y garantizarle el debido proceso y el derecho a la defensa de los querellados.

Ahora bien, como quiera que a partir del 01 de Abril de 2017 se actualizó la cartografía de las entidades territoriales en el Catastro Minero Colombiano – CMC reemplazando la cartografía digitalizada por Minercol por la cartografía digital IGAC-Licencia Uso No. 3858-2016, una vez consultado el Catastro Minero Nacional- CMC y el Registro Minero Nacional-RMN, se evidencia que el contrato de concesión de la referencia se encuentra ubicado geográficamente en el Municipio de Norosi-Bolívar; de acuerdo a lo anterior y por lo determinado en los Artículos 309 y 310 de la Ley 685 del 2001, la Agencia Nacional de Minería a través del Punto de Atención Regional-Par Cartagena, determinó citar al querellante y a los querellados para llevar a cabo esta diligencia entre los días 12 y 16 de junio del 2017, iniciando el día 14 de junio del 2017 a las 9:00 A.M en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Norosí -Bolívar, lo anterior tomando en cuenta lo complejo de las distancias, del territorio y del traslado de los funcionarios a la zona, por ser de difícil acceso. Es pertinente informar al titular del contrato de concesión, la importancia de que preste acompañamiento debido al Personero(a) del Municipio de Norosí, con el fin de que indique el lugar exacto donde se están realizando los presuntos trabajos ilegales de explotación minera denunciados en su querrela, para que pueda fijar los avisos y garantizarle el debido proceso y el derecho a la defensa de los querellados.

A través de Auto No. 347 del 4 de julio del 2017, Agencia Nacional de Minería a través del Punto de Atención Regional-Par Cartagena resolvió reprogramar el amparo administrativo y se determinó citar al querellante y querellados para llevar a cabo esta diligencia entre los días 14 y 18 de agosto del 2017, iniciando el día 16 de agosto del 2017 a las 9:00 am, a las 9:00 A.M en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de RIO VIEJO - BOLIVAR, lo anterior tomando en cuenta lo complejo de las distancias, del territorio y del traslado de los funcionarios a la zona, por ser de difícil acceso, asimismo, se informó al titular del contrato de la referencia la importancia de prestar acompañamiento al Personero Municipal de Norosí, con el fin de indicar el lugar exacto donde se están realizando los presuntos trabajos ilegales de explotación minera denunciados en su querrela, para que pueda fijar los avisos y garantizarle el debido proceso y el derecho a la defensa de los querellados.

Por oficio presentado por el Sr. Elder Urieta Guerrero en su calidad de Personero Municipal de Norosí y la Sra. Gloria Edith Barba Muñoz en su calidad de Secretaria Personería Municipal de Norosí de fecha 3 de agosto del 2017 informó a la Agencia Nacional de Minería-ANM que el Municipio de Norosí recientemente ha sido víctima de ataques armados por parte de Bandas Criminales (BACRIM) arrojando como resultado tres personas heridas presuntamente integrantes del Clan del Golfo, haciendo la salvedad que en el corregimiento de Mina Estrella hay presencia del Ejército Nacional pero no ha sido suficiente para detener el accionar de los bandidos mencionados.

A través de Auto No. 490 del 23 de agosto del 2017, Agencia Nacional de Minería a través del Punto de Atención Regional-Par Cartagena resolvió reprogramar el amparo administrativo y se determinó citar al querellante y querellados para llevar a cabo esta diligencia el día 26 de septiembre del 2017, a las 8:30 am en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de NOROSI - BOLIVAR, lo anterior tomando en cuenta lo complejo de las distancias, del territorio y del traslado de los funcionarios a la zona, por ser de difícil acceso, asimismo, se informó al titular del contrato de la referencia la importancia de prestar acompañamiento al Personero Municipal de Norosí, con el fin de indicar el lugar exacto donde se están realizando los presuntos trabajos ilegales de explotación minera denunciados en su querrela, para que pueda fijar los avisos y garantizarle el debido proceso y el derecho a la defensa de los querellados.

A través de oficio Of-PMNB-075, de fecha 28 de septiembre del 2017 expedido por el Sr. Elder Urieta Guerrero en su calidad de Personero Municipal de Norosí/Bolívar, informó a la Agencia Nacional de Minería-ANM "...les informo que exactamente en el Corregimiento de Mina Estrella para el día 26 de julio se presentó un enfrentamiento entre Bandas Criminales informe el cual anexo a este oficio, es pertinente anotar que el titular del contrato de concesión hasta la fecha no se ha acercado hasta las instalaciones de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NOROSI a prestar el acompañamiento e indicar el lugar exacto donde se presentan las perturbaciones por parte de terceros, es decir, el titular no ha indicado las coordenadas del lugar donde se debe fijar los Avisos (AMPARO ADMINISTRATIVO) y así darle lugar a los querellados a que se puedan defender".

De acuerdo a lo anterior y por lo determinado en los Arts. 309 y 310 de la Ley 685 de 2001, la Agencia Nacional de Minería-ANM a través del Punto de Atención Regional Cartagena, ha determinado citar al querellante y a los querellados para llegar a cabo esta diligencia el día 22 de noviembre del 2017 a las 8:30 am, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Norosí-Bolívar, lo anterior tomando en cuenta lo complejo de las distancias, del territorio y del traslado de los funcionarios a la zona, por ser de difícil acceso. Es pertinente informar al titular del contrato de la referencia de prestar acompañamiento al personero municipal de Norosí-Bolívar, con el fin de indicar el lugar exacto donde se están realizando los presuntos trabajos ilegales de explotación minera denunciados en su querrela, para que pueda fijar los avisos y garantizarle el debido proceso y el derecho a la defensa de los querellados.

Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que solo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite.

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los funcionarios, **MARIO FERNANDO QUITIAN** ingeniero de Minas y el abogado **JAIRO LUIS LLAMAS** pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, de la Agencia Nacional de Minería, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Las notificaciones personales tanto del querellante como de los querellados se harán en las siguientes direcciones:

QUERELLANTE: SOCIEDAD MINERA LOS MATES. REPRESENTANTE LEGAL: **JOSE LUIS AVELLA SANTOS**, Dirección: Carrera 23 No. 34-71 Bucaramanga. Cel.: 318-6083625

QUERELLADO DETERMINADO: **LUIS ENRIQUE FLOREZ AGAMEZ**. Notifíquese siguiendo los parámetros del artículo 310 de la ley 685 de 2001, procediéndose a fijar un aviso en el lugar de sus trabajos mineros de explotación, toda vez que el titular manifestó desconocer su dirección.

QUERELLADO DETERMINADO: **SOCIEDAD INVERSIONES NUEVA ESTRELLA S.A.S**
Dirección de notificación: Calle 120 b N° 7 – 62 oficina 501 Bogotá.

QUERELLADO: **PERSONAS INDETERMINADAS** notifíquese siguiendo los parámetros del artículo 310 de la ley 685 de 2001, procediéndose a fijar un aviso en el lugar de sus trabajos mineros de explotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA*

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena, por el término de dos (02) días hábiles, contados a partir del día catorce (14) de noviembre de 2017, a las ocho (8) am. y se desfija el quince (15) de noviembre del 2017 a las cinco (5) p.m.

Original firmado


JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador PAR Cartagena

Proyectó: Jairo Llamas